



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 612 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2025

VISTO: El Informe N° 319-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3868400 y Reg. Exp. N° 2739506, el Opinión Legal N° 033-2025/GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, el Informe N° 1237-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 055-2025/GOB-REG-HVCA/ORSyL-jcb, el Informe N° 369-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OC y la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del centro poblado de Chuya, distrito de Vilca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5.9.6 de la Directiva N° 008-2010-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y procedimientos para la liquidación final de obras y proyectos de infraestructura ejecutados por la modalidad de contrata en el Gobierno regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010-GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de julio del 2010, establece lo siguiente: "es el trabajador perteneciente a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que efectúa la labor de revisión de la documentación financiera de los gastos del componente de supervisión, monitoreo, seguimiento, administración y de liquidación de la obra, que a su vez le permite formular la liquidación de los mismos, al que adiciona la liquidación del contrato de obra y la liquidación del consultor, aprobados vía acto resolutivo; que en última instancia le permite determinar la liquidación financiera final de la obra que ha sido ejecutada por la modalidad de contratado";

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura a través Resolución Gerencial Regional N° 050-2017-GR-HVCA/GRI de fecha 6 julio del 2017, aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del centro poblado de Chuya, distrito de Vilca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversión N° 2251643, con un presupuesto de S/ 2 249 091,60 (Dos Millones doscientos cuarenta y nueve mil noventa y uno con 60/100 soles), para ser ejecutado por la modalidad de administración indirecta – contrata, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario. La misma que a través de la Resolución Gerencial Regional N° 054-2019-GR-HVCA/GRI de fecha 10 de abril del 2019, aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto en mención, con un presupuesto de S/ 2 488 889,93 (Dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve con 93/100 soles) por la misma modalidad y plazo;

Que, con fecha 10 de enero del 2020, se suscribió el Contrato N° 004-2020/ORA, derivado del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 82-2019/GOB.REG.HVCA/CS - primera convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Saíwayang, con el objeto de ejecutar la obra: "Mejoramiento de los servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del centro poblado de Chuya, distrito de Vilca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", por el importe de S/ 2 314 098,43 (Dos millones trescientos catorce mil noventa y ocho con 43/100 soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de obra y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 612 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2025

Que, asimismo, para controlar los trabajos efectuados por el Consorcio Saiwayang y velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de ejecución de obra; se suscribió el Contrato N° 054-2020/ORA con fecha 20 de agosto del 2020, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Supervisión PHOENIX, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del centro poblado de Chuya, distrito de Vilca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", por el monto de S/ 63 782,50 (Sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos con 50/100 soles) y con un plazo de ciento catorce (114) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 602-2021/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de setiembre del 2021, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 004-2021/ORA de fecha 10 de enero del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Saiwayang, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del centro poblado de Chuya, distrito de Vilca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de obra la suma de S/ 2 387 832,18 (Dos millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y dos con 18/100 soles);

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 301-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 31 de marzo del 2023, se aprobó la Liquidación de Contrato N° 054-2020/ORA, para la supervisión de obra: "Mejoramiento de los servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del centro poblado de Chuya, distrito de Vilca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato la suma de S/ 63 782,50 (Sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos con 50/100 soles);

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 369-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OC de fecha 21 de julio del 2025, el CPC. Paul M. Rivera Benedéz – Director de la Oficina de Contabilidad, informa sobre la conciliación contable de liquidación financiera final de la obra en mención, señalando que es conforme a los registros contables de la entidad por el monto de S/ 2 568 121,39 (Dos millones quinientos sesenta y ocho mil ciento veintiuno con 39/100 soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 055-2025/GOB-REG-HVCA/ORSyL-jcb de fecha 1 de agosto del 2025, el CPCC. Jonny Condori Boza remite al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el informe de Liquidación Técnica Financiera Final del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del centro poblado de Chuya, distrito de Vilca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica" para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, mediante Informe N° 1237-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 1 de agosto del 2025, el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite a este despacho la Liquidación Técnica Financiera Final del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del centro poblado de Chuya, distrito de Vilca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", para su aprobación vía acto resolutivo; que consolida los gastos de elaboración del expediente técnico, ejecución de obra, gastos de supervisión de obra, gastos administrativos y otros gastos de supervisión, cuya sumatoria ha determinado la inversión global efectuada en la obra, la misma que ha sido elaborado por la CPCC. Jonny Condori Boza; por tanto, deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

Datos del Proyecto. -



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 612 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2025

DATOS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

PLIEGO	447 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD EJECUTORA	00 REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL
UBICACION	
LOCALIDAD	CHUYA
DISTRITO	VILCA
PROVINCIA	HUANCAVELICA
DEPARTAMENTO	HUANCAVELICA
MODALIDAD DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS
NEMÓNICO SIAF -SP	(2016-363); (2017- 237); (2019-292)
PPTO. EJECUTADO	S/. 27,100.00

DATOS GENERALES

PLIEGO	447 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD EJECUTORA	00 REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	00 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO/PROYECTO.	2251643 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. JULIO CESAR TELLO ROJAS, DEL CENTRO Poblado DE CHUYA, DISTRITO DE VILCA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA
ACT/AL/OBRAS	4534 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA
FUNCIÓN	5240 EDUCACION
DIVISIÓN FUNCIONAL	0003722 EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	0470010 EDUCACION SECUNDARIA
UBICACION	
LOCALIDAD	CHUYA
DISTRITO	VILCA
PROVINCIA	HUANCAVELICA
DEPARTAMENTO	HUANCAVELICA
MODALIDAD DE EJECUCION	CONTRATA
CONTRATO DE EJECUCION	Nº 004-2020/ORA, DEL 10/01/2020
CONTRATISTA DE EJECU. DE OBRA	CONSORCIO SAIWAYANG
REPRESENTANTE LEGAL	LIC. EDITH OLIVIA MANCHA HILARIO
RESIDENTE DE OBRA INICIAL	Arq. EDGARDO AGUILAR CÓNDOR (25-01-2020 AL 03-11-2020)
RESIDENTE DE OBRA - CAMBIO	Ing. HOOVER HUERTA DEXTRE (04-11-2020 AL 23-12-2020)



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 612 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2025

CONTRATO DE SUPERVISION	Nº 054-2020/ORA/CC, DEL 20/08/2020
SUPERVISOR DE OBRA	Ing. CESAR CHUSPE BAZALAR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS
	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS
	18 CANON Y SOBRECANON
NEMÓNICO SIAF -SP	(2019-121); (2019-463); (2020-209); (2021-355) y (2024-185)
PPTO. SEGÚN EXP. TÉCNICO INICIAL	S/. 2,249,091.60
PPTO. SEGÚN EXP. TÉCNICO ACTUALIZADO	S/. 2,488,889.93
COSTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADA	S/. 2,608,931.35
PPTO. EJECUTADO GLOBAL	S/. 2,568,121.39
PPTO. NO EJECUTADO	S/. 40,809.96
FECHA DE INICIO DE OBRA	25 DE ENERO DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	23 DE DICIEMBRE DEL 2020
FECHA DE RECEPCION DE OBRA	29 DE MARZO DEL 2021

Características Técnicas, en Términos Generales. -

- Nombre de la obra : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. JULIO CESAR TELLO ROJAS, DEL CENTRO POBLADO DE CHUYA, DISTRITO DE VILCA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"
- Valorización física total de obra : S/. 2,387,832.18
- Avance físico : 100% como se verifica en el acta de recepción del proyecto.
- Partidas específicas ejecutadas de acuerdo a lo estipulado en el contrato de ejecución del servicio Contrato N° 004-2020/ORA, de fecha a los 10 días de enero del 2020 ejecutada por la empresa contratista Consorcio Saiwayang, de acuerdo a la siguiente estructura consignadas en el Acta de Recepción de la Obra:

ITEM	DESCRIPCION
01	Estructuras
02	Arquitectura
03	Instalaciones eléctricas
04	Instalaciones sanitarias
05	Mitigación ambiental
06	Plan de contingencia
07	Flete
08	Equipamiento
09	Capacitación

Características Presupuestales/Financieras. -

Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera de Obra

PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. JULIO CESAR TELLO ROJAS, DEL CENTRO POBLADO DE CHUYA, DISTRITO DE VILCA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 612 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1-RECURSOS ORDINARIOS Y 5- RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO 00. RECURSOS ORDINARIOS; 18. CANON Y SOBRECANON.
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRATA
 PPTO SEGÚN EXP. TÉCNICO INICIAL : S/ 2,249,091.60
 PPTO. SEGÚN EXP. TÉCNICO ACTUALIZADO : S/. 2,488,889.93
 COSTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADA : S/ 2,608,931.35
 PPTO. EJECUTADO GLOBAL : S/ 2,568,121.39
 PPTO NO EJECUTADO : S/ 40,809.96
 AÑO PRESUPUESTAL : (2019-121); (2019-463); (2020-209); (2021-355) Y (2024-185)

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINACIERA		
Concepto	Importe en S/.	CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCIÓN	MONTO
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	48,436.71	1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
COSTO DE EJECUCION DE PROYECTO	2,387,832.18	1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
EJECUCION DE PROYECTO - GASTOS GENERALES		1501.0702	Instalaciones Educativas	
Personal		1501.070201	Por Contrata	2,387,832.18
Bienes		1501.12	EXPEDIENTES TECNICOS	
Servicios	81,332.50	1501.1202	Expedientes Técnicos - Edificios o Unidades no Residenciales	48,436.71
Otros gastos de supervisión	50,520.00	1501.13	SUPERVISION DE OBRAS	
Otros:		1501.1302	Supervisión de Obras- Edificios o Unidades no Residenciales	63,782.50
		5301	CONSUMO DE BIENES	
		5301.03	Combustibles, Carburantes, Lubricantes Y Afines	
		5301.0301	Combustibles Y Carburantes	3,795.00
		5302	CONTRATACION DE SERVICIOS	
		5302.07	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	
		5302.0711	Otros Servicios	
		5302.071199	Servicios Diversos	6,125.00
		5302.10	Locación de Servicios Realizados por Persona Natural	
		5302.1001	Locación de Servicios Realizados por Persona Natural	58,150.00
TOTAL COSTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO S/.	2,519,684.68	TOTAL COSTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO S/.		2,519,684.68
TOTAL COSTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO MAS EXPEDIENTE TECNICO S/.	2,568,121.39	TOTAL COSTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO S/.	TOTAL COSTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO MAS EXPEDIENTE TECNICO	2,568,121.39

Conclusiones. -

- En la Liquidación Financiera Final se ha determinado que el costo y/o inversión global del proyecto asciende a S/. 2,568,121.39 soles, estableciéndose de la siguiente manera:

Gasto de elaboración de expediente técnico	48,436.71
Costo de ejecución de obra	2,387,832.18
Gasto de supervisión de obra, según liquidación	63,782.50
Gastos Administrativos	17,550.00
Otros Gastos de Supervisión	50,520.00
PRESUPUESTO GLOBAL EJECUTADO	2,568,121.39



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

02 SEP 2025

- Se tiene un saldo no ejecutado del proyecto de S/. 40,809.96 soles con respecto al presupuesto inversión actualizada, siendo el saldo no ejecutado de la obra lo siguiente:

Monto de Inversión Total	S/. 2,608,931.35
(-) Presupuesto Total Ejecutado	S/. (2,568,121.39)
SALDO NO EJECUTADO DE LA OBRA	S/. 40,809.96

Que, estando a los expuesto, corresponde aprobar la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del centro poblado de Chuya, distrito de Vilca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", siendo el costo global la suma de S/ 2 568 121,39 (Dos millones quinientos sesenta y ocho mil ciento veintiuno con 39/100 soles); por lo que, se emite la presente resolución;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del centro poblado de Chuya, distrito de Vilca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2251643, ejecutada por la modalidad de Contrata, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2016, 2017, 2019, 2020, 2021, 2024 y 2025, siendo el costo global la suma de S/ 2 568 121,39 (Dos millones quinientos sesenta y ocho mil ciento veintiuno con 39/100 soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar rebaja contable en la Cuenta 1501.07 Construcción de Estructuras, 1501.12 Costo de Elaboración del Expediente Técnico, 1501.13 Supervisión de Obras – Edificios no Residenciales, 5301.03 Combustibles, carburantes, lubricantes y afines; 5302.07 Otros Servicios, 5302.10 Locación de Servicios realizados por apersonas naturales, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el expediente de transferencia física de la obra al sector beneficiario, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el departamento de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los estados financieros de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas en la que corresponde, **bajo responsabilidad**.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 612 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2025

ARTÍCULO 5º. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborar el informe de cierre de PIP y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, dando cuenta de su cumplimiento al despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 6º. - DETERMINAR, que los documentos que sustentan la presente resolución, así como los legajos que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los técnicos, profesionales y del director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el marco de presunción de veracidad, buena fe procedural y controles posteriores establecidos en Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 7º. - NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

